

2. NOTICIA DE REVISTAS

Esta sección tiene como objetivo dar una información sintetizada de los artículos más recientes que tratan temas de derecho regional o autonomías locales aparecidos en revistas españolas o extranjeras.

En este primer número se han examinado las revistas cuyo listado se incluye a continuación, listado que tratará de incrementarse en números sucesivos. Se han seleccionado los números últimamente recibidos, para proseguir a partir de este momento con el seguimiento de todas las Revistas que se enumeran en la relación adjunta.

La información que se ofrece consiste en unos casos en la simple referencia del título del trabajo y del sumario del mismo, mientras que en otras ocasiones se acompaña un breve comentario. En números sucesivos se pretende, igualmente, incrementar los comentarios breves a los trabajos de los que se da noticia

FRANCESC DE CARRERAS
ISABEL PONT CASTEJÓN
JAUME VERNET I LLOBET

España

Documenación Administrativa
Hacienda Pública española
Presupuesto y Gasto Público
Revista de Administración Pública
Revista de las Cortes Generales

Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública
Revista de Derecho Político
Revista de Derecho Público
Revista Española de Derecho Administrativo

- Revista Española de Derecho Constitucional
 Revista Española de Derecho Financiero
 Revista Española de Derecho Internacional
 Revista de Estudios Internacionales
 Revista de Estudios Políticos
 Revista de Estudios Regionales
 Revista de Estudios de la Vida Local
 Revista de Hacienda autonómica y Local
 Revista de Instituciones Europeas
 Revista de Llengua i Dret
 Revista Internacional de Ciencias Administrativas
 Revista Jurídica de Catalunya
 Revista Vasca de la Administración pública
- Francia*
- Droit Administrative
 La Revue administrative
 Revue du Droit Public et de la Science Politique...
 Revue Française d'Administration Publique
 Revue Générale de droit International Public
 Revue Politique et Parlementaire
- Gran Bretaña*
- Public Administration
- Italia*
- Democrazia e Diritto
 Diritto e Pratica Tributaria
 Le Regioni
 Quaderni Costituzionale
 Quadern Regionali
 Rivista di Diritto Finanziario e scienza delle Finanze
- Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico
 Rivista Trimestrale de Scienze della Amministrazione
- Bélgica*
- Administration Publique
- España**
- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
 N.º 200, enero-marzo de 1984
 Madrid, INAP)
- Santiago Muñoz Machado. «Las deformaciones del Ordenamiento jurídico y la aplicación de las leyes en el nuevo sistema constitucional», ps. 43-72.
- HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA
 N.º 89, 1984 (Madrid, IEF)
- Alfredo Iglesias Suárez, Pedro Puy Fraga, Celso Rodríguez Padrón. «Comentario en torno a la financiación de la autonomía en Galicia (ingresos)», ps. 127-144.
- Sumario:* I. Introducción. II. Ingresos procedentes del campo impositivo. III. Ingresos procedentes del recurso al crédito. IV. Ingresos procedentes del principio de solidaridad. V. Otros ingresos. VI. Consideraciones finales.
- PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
 N.º 19, 1984 (Madrid, IEF).
- Juan Capdevila Sardá. «El ámbito del sector público en la autonomía. La fiscalización externa y la Sindicatu-

ra de Comptes de Catalunya», ps. 45-63.

I. El ámbito del sector público. II. El ámbito del sector público en la autonomía. III. El Control externo del sector público en las Comunidades Autónomas. IV. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. V. La Sindicatura de Comptes de Catalunya. VI. Conclusiones.

Néstor Fernández Feijoo. «Transferencia de los servicios de Hacienda a las Comunidades autónomas», ps. 65-75.

Manuela Fernández Junquera. «Notas sobre el Tribunal de Cuentas y las Comunidades autónomas», ps. 77-84.

Sumario: 1. El Tribunal de Cuentas en las Comunidades autónomas. 2. Los órganos propios de control. 3. Dualidad de controles y reparto de competencias.

Vicente Querol Bellido. «La coordinación de la política presupuestaria de las Comunidades autónomas con la del Estado», ps. 91-105.

Sumario: 1. Aproximación general al Tema. 2. La coordinación. 3. Obstáculos que se oponen a la coordinación. 4. El campo de la coordinación. 5. Conclusiones.

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N.º 104, mayo-agosto de 1984.

P. Escribano y J. L. Rivero Isern, «La provincia en los Estatutos de Autonomía y en la LOAPA», ps. 79-120.

Análisis crítico de la relación Comunidades Autónomas/Diputaciones Provinciales en el proyecto de LOAPA y en los distintos Estatutos.

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

N.º 2, segundo cuatrimestre de 1984.

Piedad García-Escudero Márquez y Benigno Pendás García, «El Senado en el sistema constitucional español: realidades y perspectivas», ps. 51-112.

Estudio global del Senado en la Constitución española con una parte dedicada al Senado como cámara de integración territorial.

Servicios Jurídicos de la Secretaría General del Senado, «Dictamen sobre la representación de senadores que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cataluña, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.5 de la Constitución», ps. 133-143.

Interpretación del artículo 69.5 CE y procedimiento parlamentario para la aplicación del mismo.

Servicios Jurídicos de la Secretaría General del Senado, «Nota sobre la duración del mandato de los senadores designados por las Comunidades Autónomas en aplicación del artículo 69.5 de la Constitución», ps. 145-150.

Estudio comparativo de los diversos Estatutos de Autonomía.

Lluís Aguiló Lucía, «Las Cortes Valencianas. Asentamiento y actividad de una institución recuperada», ps. 195-205.

Balance desde junio de 1983 a junio de 1984.

Antoni Bayona, Imma Folchi, Joan Vintó, «La I Legislatura del Parlamento de Cataluña», ps. 207-229.

Balance de la primera legislatura 1980-1984.

Jesús Arroyo Domínguez, «El primer año de las Cortes de Castilla y León», ps. 231-248.

Análisis institucional y balance de la actividad parlamentaria.

REVISTA DE DERECHO POLÍTICO
N.º 21, primavera 1984. Número monográfico dedicado a «Los principios del Estado Autonomico».

Pablo Lucas Murillo de la Cueva, «Normas programáticas, estatutos y autonomía comunitaria», ps. 7-30.

El trabajo se ocupa de las normas programáticas, su valor y significado, especialmente en los Estatutos de autonomía de Italia y España. Ello permite conectar el concepto de autonomía con el de Estado democrático pluralista.

José Antonio Alonso de Antonio, «El principio de solidaridad en el Estado Autonomico. Sus manifestaciones jurídicas», ps. 31-81.

Ideas generales sobre los principios de unidad y autonomía, profundizando especialmente en el principio de solidaridad como elemento clave para comprender la naturaleza jurídica del Estado autonomico.

Pablo Santolaya Machetti, «En torno al principio de cooperación», ps. 83-109.

Descripción de las técnicas más usuales del federalismo cooperativo y de su posible aplicación en el sistema español. Es una versión ampliada de las conclusiones de la tesis doctoral del autor, publicada por el Instituto de Estudios de Administración Local bajo el título *Descentralización y cooperación*, Madrid, 1984.

Francisco Javier García Roca, «El

principio de voluntariedad autonómica: teoría y realidad constitucionales», ps. 111-140.

Análisis del principio de voluntariedad en el acceso a la autonomía en el caso español. Se estudia la potencialidad jurídica de tal principio y se constata su escasa relevancia en la configuración del Estado autonomico.

Javier García Fernández, «Los grupos territoriales del Senado», ps. 141-160. Origen, naturaleza jurídica, funciones y relación con las Comunidades autónomas de los grupos territoriales del Senado.

Joan Subirats, «La actividad legislativa de los parlamentos de Cataluña y el País Vasco al final de la primera legislatura (1980-1984)», ps. 161-175.

Balance de la actividad legislativa de los parlamentos catalán y vasco.

Carmen Vila Miranda, «Concreciones sobre la función estatal de alta inspección como supervisión», ps. 179-183.

Comentario a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el tema de la alta inspección dentro del marco general de las relaciones del Estado con las Comunidades Autónomas.

José-Gonzalo de la Hueriga Fidalgo, «La jurisdicción contencioso-administrativa y los Tribunales Superiores de las Comunidades Autónomas», ps. 185-192.

Sobre la organización y funciones de los Tribunales Superiores en relación con la jurisdicción contencioso-administrativa.

María Victoria García Atance, «Crónica parlamentaria de la Constitución de 1978», ps. 195-221.

Crónica de la elaboración legislativa

de las más importantes leyes en relación con las autonomías: LOAPA, LOFCA, Ley del Fondo de Cooperación Interterritorial y Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado y a las Comunidades Autónomas.

Pilar Mellado y Yolanda Gómez, «Crónica parlamentaria sobre las Comunidades Autónomas», ps. 223-251.

Crónica de los trabajos parlamentarios de elaboración de la Constitución española en cuanto se refiere a las Comunidades autónomas.

José Antonio Alonso de Antonio, «Bibliografía jurídica sobre la organización territorial del Estado en la Constitución española de 1978», ps. 303-349.

Bibliografía sistematizada sobre el tema.

REVISTA DE DERECHO PÚBLICO

N.º 98, enero-marzo de 1985 (Madrid, EDESA).

José Manuel Peláez Morón, «La participación de las Comunidades autónomas en la celebración y ejecución de los Tratados internacionales», ps. 69-100.

Sumario: I. Introducción. II. La presencia de los Entes autonómicos en la celebración de los Tratados internacionales. III. Las Comunidades autónomas y el control de la constitucionalidad de los Tratados. IV. Las Comunidades autónomas y la ejecución de los Tratados.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

N.º 42, abril-junio 1984.

Sebastián Martín Retortillo Baquer,

«La actuación de las Corporaciones Locales (Acotaciones al Proyecto de Ley de regulación de las bases del Régimen Local)», ps. 329-347.

Comentario al proyecto de ley de las bases del Régimen Local partiendo de los presupuestos constitucionales.

Luis Morell Ocaña, «Raíces históricas de la concepción constitucional de la provincia», ps. 349-365.

Consideraciones sobre los antecedentes históricos de la creación de las provincias.

Francisco González Navarro, «La regla constitucional del «más valer» y el problema de la anomia en derecho administrativo español», ps. 367-399.

Interpretación de las cláusulas de prevalencia y supletoriedad previstas en el artículo 149,3 CE.

Luis Corno Caparrós, «El Estatuto legal del municipio turístico: apuntes para una propuesta», ps. 423-433.

Estudio de los principales problemas jurídico-administrativos que plantea un municipio situado en una área turística.

E. Cobreros Mendazona, «Cooficialidad lingüística y discriminación por razón de la lengua», ps. 461-476.

Comentario a la sentencia de 25 de enero de 1984 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo respecto al recurso interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Madrid a las bases de un concurso convocado por la Diputación Foral de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en el cual se prevé una prueba sobre conocimientos del euskera.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO
CONSTITUCIONAL
N.º 12, septiembre-diciembre de
1984.

Aurelio Guaita, «La Administración de la Comunidad Foral de Navarra», ps. 67-86.

Comentario a la ley del Gobierno y Administración de Navarra de 11 de abril de 1983, dentro del marco de las otras leyes autonómicas que regulan los mismos órganos.

Germán Fernández Farreres, «El sistema de conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», ps. 105-152.

Comentario crítico a determinados aspectos procesales (posibilidad de promover conflictos positivos de competencia en relación a leyes o disposiciones con fuerza de ley, valor de las sentencias del TC en los conflictos de competencia, etc.), de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en relación a los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES
N.º 11, 1983. (Málaga, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga).

J. Bueno Lastra y A. Ramos Barrodo, «La reproducción de los desequilibrios regionales», ps. 15-46.

Sumario: 1. Marco institucional. 2. Hipótesis sobre los mercados. 3. Diferencias entre un contexto regional y uno internacional. 4. Causas internas. 5. Causas externas o interregionales. 6. Conclusiones.

S. Boisier, «Un difícil equilibrio: centralización y descentralización en planificación regional», ps. 157-193.

Sumario: 1. Introducción. 2. La descentralización como cuestión política y como cuestión técnica. 3. Aspectos metodológicos e institucionales de la planificación regional descentralizada. 4. Conclusiones.

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA
LOCAL
N.º 224, octubre-diciembre de 1984
(Madrid, IEVL).

Aurelio Guaita, «Perspectiva de la Administración local desde los Estatutos de autonomía. Castilla-La Mancha», ps. 409-430.

Sumario: I. Introducción. II. Qué se reserva el Estado. III. Diversidad de las Comunidades autónomas. IV. Integración territorial de las Comunidades: las provincias. V. Más sobre las provincias en los Estatutos. VI. Alusión municipal. VII. Las comarcas. VIII. Castilla-La Mancha. IX. Modificaciones en la provincia de Cuenca. X. Addenda.

Raúl Bocanegra Sierra, «La función pública en el Proyecto de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local», ps. 431-461.

Sumario: I. Introducción. II. Los funcionarios locales con habilitación nacional. III. La selección, formación y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios con habilitación nacional. IV. Los funcionarios propios de las corporaciones locales. V. Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera.

Antonio Embid Irujo, «La potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales en el proyecto de Ley reguladora de las Bases del Régimen Local», ps. 463-474.

Sumario: I. Generalidades. Los defectos del sistema preconstitucional. II. La declaración de autonomía municipal por la constitución. III. La evolución legislativa posterior. IV. El proyecto de Ley reguladora de Bases del Régimen Local.

Germán Fernández Farreres, «El control por el Estado y las Comunidades autónomas de los actos y acuerdos de las Entidades Locales en el proyecto de Ley reguladora de las Bases de Régimen Local», ps. 475-502.

Sumario: I. Observación previa. II. La problemática general de la suspensión de los actos locales tras la Constitución de 1978 y su vigente regulación en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. III. La incidencia de la distinción entre actos dictados en el ejercicio de competencias propias o delegadas en la amplitud de las técnicas de control. IV. Características del sistema de control de los actos locales previstos en el proyecto de ley reguladora de las Bases del Régimen Local de 1984. V. El deber de comunicación de los actos y acuerdos locales a las administraciones del Estado y de las Comunidades autónomas. VI. La legitimación de los miembros de las Corporaciones Locales para impugnar los actos que hubieren votado desfavorablemente. VII. Conclusiones.

REVISTA DE HACIENDA AUTONÓMICA
Y LOCAL
N.º 42, setiembre-diciembre de

1984 (Madrid, Ed. Derecho Financiero).

M. Lueiro Lores, «La autonomía tributaria de las Comunidades autónomas», ps. 441-456.

Sumario: 1. Los Entes Locales, las Comunidades Autónomas y la autonomía tributaria. 2. Poder tributario originario y derivado. 3. La autonomía tributaria de las Comunidades en la LOFCA. 4. La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas en sentido estricto. 5. Conclusión.

Francisco Javier Cors Meya, «El principio de capacidad económica y los impuestos municipales en su situación actual», ps. 457-478.

Sumario: Introducción. 1. Contribución territorial urbana. 2. Contribución territorial rústica y pecuaria. 3. Impuesto sobre solares. 4. Impuesto de plusvalía. 5. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. 6. Licencia fiscal. 7. Impuesto de radicación. 8. Impuesto municipal sobre publicidad. 9. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA
N.º 4, 1984. (Barcelona, Col·legi d'Advocats de Barcelona).

José Juan Ferreiro Lapatza, «Constitución y Haciendas Locales», ps. 925-938.

REVISTA DE LLENGUA I DRET
N.º 4, noviembre de 1984 (Barcelona, Escola d'Administració Pública de Catalunya).

Lluís J. Segura i Guinard, «Comen-

tari sobre el règim jurídic lingüístic de l'Estatut d'autonomia de les illes Balears», ps. 43-57.

Sumario: I. Introducció. II. La regulació del multilingüisme a la Constitució espanyola de 1978. III. El règim jurídic previst per a la llengua a l'estatut d'autonomia de les illes Balears. IV. Consideració final.

Albert Bastardas i Boada, «Integració dels immigrants i legislació lingüística a Catalunya», ps. 59-72.

Sumario: 1. L'assimilació dels immigrants. 2. El procés de substitució lingüística. 3. El procés de bilingüització. 4. La segona generació immigrant. 5. La bilingüització de la segona generació immigrant a Catalunya. 6. La Llei de Normalització Lingüística i la política d'integració. 7. La Llei i el procés de bilingüització a Catalunya. 8. Conclusions.

REVISTA VASCA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N.º 9, mayo-agosto de 1984 (Oñati, IVAP).

Ignacio Lasagabaster Herrarte, «La Administración y federalismo en la República federal alemana», ps. 91-131.

Sumario: I. Introducció. II. Organització administrativa. III. El article 83 de la Ley Fundamental de Bonn. IV. Administració federal. Article 86 de la Ley Fundamental de Bonn. V. La actuació de la Federació sobre los Estados. VI. Col·laboració entre la Federació i los Estados. VII. Execució per la Federació de las leyes estatales.

J. Recasens Calvo, «El Control sobre los municipios en la legislación

dictada después de la Constitución», ps. 133-157.

Sumario: 1. La adecuación de nuestro régimen local a la Constitución de 1978. 2. La ausencia de una nueva ley de Régimen local y la «legislación-puente». 3. Criterios constitucionales informantes de los controles sobre los municipios. 4. El cuadro de controles sobre los municipios en la legislación de la etapa constitucional. 5. ¿Es aplicable esta legislación sobre controles en las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en materia de régimen local?

Rafael Jiménez Asensio, «La reforma del Estatuto de Autonomía del País Vasco: Problemas de su tramitación parlamentaria», ps. 159-178.

Sumario: 1. Introducció. 2. Tramitació endògena de la reforma del Estatuto: la intervenció del Parlamento vasco. 3. Tramitació exògena de la reforma del Estatuto: la intervenció de las Cortes Generales. 4. Conclusiones.

Francia

REVUE ADMINISTRATIVE

N.º 222, noviembre-diciembre de 1984 (París, Bureau 203, 2 rue de Viarmes).

J.-L. Forel, «Les aspects fonctionnels et financiers de la décentralisation de l'action sociale et de santé», ps. 551-557.

REVUE DU DROIT PUBLIC ET DE LA SCIENCE POLITIQUE EN FRANCE ET À L'ÉTRANGER

(París, Libr. Générale de Droit et Jurisprudence).

Jean-Marie Pontier, «Semper Ma-
net. Sur une clause générale de com-
pétence», ps. 1443-1472.

Gran Bretaña

PUBLIC ADMINISTRATION

Invierno de 1984 (London, Adviso-
ry Board).

Barrie, Houlihan, «The regional of-
fices of the DOE-policemen or media-
tors? A study of local housing policy».
Ps. 401-421.

J. V. Townshend, «A mayor for Pa-
ris-an early example of decentraliza-
tion». Ps. 455-472.

Italia

DEMOCRACIA E DIRITTO

N.º 6, noviembre-diciembre de 1984
(Roma, CRS).

Pietro Ingrao, «Un progetto per la
nuova regioni», ps. 5-11.

Francesca Bruni; Antonio Laforga,
«I requisiti di una nuova legislazione
autonomistica», ps. 75-93.

LE REGIONI

N.º 5, 1984, setembre-octubre (Mi-
lano, ISGRE).

Luisa Torchia, «La collaborazione
fra Stato e Regioni nella politica di
intervento straordinario nel Mezzo-
giorno», ps. 863-974.

QUADERNI REGIONALI

N.º 2-3, abril-setiembre 1984

Faustao Cuocolo, «I nodi delle Re-
gioni», p. 453-465.

Dentro de un marco mucho más
amplio, el último año se observa en
Italia un abierto escepticismo y des-
confianza hacia la institución regional,
que se ha demostrado incapaz de mar-
car un cambio en la organización del
Estado. Las raíces han de buscarse en
la actividad o/e inactividad del Esta-
do, pero también en errores e insufi-
ciencias de las mismas regiones.

La legitimidad de las Regiones se
encuentra ahora en la exigencia del
pluralismo institucional, expresión y
garantía de libertad. Éstas, de cara a
un futuro, pueden mejorar el funcio-
namiento de la Administración utili-
zando sus competencias de dirección y
programación.

Massimo Severo Giannini, «Regio-
ni e riforma istituzionale: note in-
troductive, ps. 467-476.

El autor centra la atención en dos
temas fundamentales: Las Regiones
desde una perspectiva de reanimación
y, la reforma institucional. Opina que
las Regiones no son más que un frag-
mento minúsculo dentro del gran di-
seño que perfiló el legislador. Pero,
fijándose en el sistema dibujado el
año 1977 y en las previsiones de la
Ley, n. 616, concluye que se encuen-
tra verdaderamente incompleto y ne-
cesitado de una reforma urgente.

El problema es decidir si se da prio-
ridad a las cuestiones de complemento
del ordenamiento regional, o a las de
reforma institucional. Finaliza afirman-
do que estas últimas son hoy por hoy
una nube, pero que es obvio que am-

bas no se pueden llevar a término al mismo tiempo.

Temistocle, «Legislazione regionale e riforme istituzionali», ps. 477-500.

Delante de la ambigüedad remarcable de la Constitución italiana, es difícil saber si el constituyente ha querido un estado regional, un estado de las autonomías, o bien un estado con Administración local y estructura regional.

La existencia de una pluralidad de fuentes regionales y la experiencia demostrada de estos entes, ha llevado a que el problema regional y el problema de las relaciones con el Estado hayan tenido poco eco en la Comisión bicameral para la reforma institucional, aunque no hayan faltado voces a favor de una más grande descentralización legislativa. Concluye diciendo que «l'affaire de la reforma institucional relativo a la actividad legislativa de las Regiones, puede resolverse con la actuación de las normas constitucionales ya existentes, y con otras que, si fuese conveniente, tendría que tener el mismo rango.

Giorgio Pastori, «Amministrazione regionale e riforme istituzionali», ps. 501 a 517.

A fin de examinar este tema, el autor expone a la luz de las normas constitucionales y del cuadro legislativo ordinario, cuales son los puntos críticos que la experiencia de las Regiones ha mostrado. Concluye afirmando que el problema creado entorno del binomio Regiones/Administración, puede reconducirse a dos cuestiones que irá desarrollando en todo el artículo: I) la de la identidad de la posición y del rol de las Regiones en el poder público, y

II) el problema de la configuración de la Administración en la Constitución.

Aldo Bardusco, «L'autonomia finanziaria regionale», per Aldo Bardusco, ps. 519 a 550.

De forma exhaustiva, y partiendo de las relaciones existentes entre autonomía financiera de las Regiones y reforma de las finanzas regionales, el autor trata los siguientes apartados: Relaciones entre Estado y Regiones en el documento de 12-II-1980, el informe de la Comisión Bassanini de 1982, el documento del Presidente de las Regiones sobre reforma de las finanzas regionales de 1982, líneas de revisión del tema, trascendencia para las regiones de Estatuto ordinario...

Franco Bassanini, «I Rapporti Regioni-Parlamento», ps. 551-573.

Sostiene el autor que la institución de una Cámara de las Regiones y de la autonomía sobre el modelo del Bundesrat tedesc-federal, resolvería los problemas de participación e interlocución de las Regiones, y del sistema de la autonomía en la formación de las decisiones legislativas centrales, que conformen el objeto principal del debate sobre las relaciones entre Parlamento y Regiones.

Elio Gizzi, «Il rapporto fra Governo e Regioni», ps. 575-604.

Este profesor remarca en su exposición del tema los siguientes puntos: El rol de las Regiones con la reforma del Estado y del Gobierno, la Conferencia Permanente Estado-Regiones, el control de las leyes regionales y el rol del Gobierno, la función de este último de dirección y de coordinación, y en último lugar, la preocupación que

supone la posible intervención sustitutoria del Gobierno y el control extraordinario.

Pietro Virga, «Le Regioni innanzi alla Corte Costituzionale», ps. 605-618.

Este artículo no es otra cosa que una labor de resumen de la dirección de la Corte Constitucional en el tema de la autonomía regional en los últimos cinco años, sobre todo bajo el período de dirección del Sr. Elia. Resulta remarkable el intento de conquistar un razonable equilibrio en las relaciones Estado-Regiones. Así, se puede considerar cerrada la tendencia de los últimos veinte años tan desfavorable.

Serio Galeotti, «La Regioni e la riforma istituzionale», ps. 619-644.

Partiendo de un posible camino para avivar la situación actual de las Regiones, que converge con la ya ventilada iniciativa popular por una reforma institucional, y añadiendo el cambio que se producirá en la estructura central del Estado, afirma el autor que las Regiones habrán de postular más su identidad institucional y buscar una posición fija y equilibrada al nivel del aparato del Estado.

Las Regiones han de estar presentes en la reforma institucional para defender y ampliar su propio espacio vital, y para obtener un ingreso estable dentro de la sede constitucional del circuito de decisión política.

Para empezar, el Senado ha de tener una base regional.

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO
N.º 3, 1984.

Achille Chiapetti, «L'esperienze del decentramento infracomunale e la riforma del governo locale», ps. 718-734.

De la Constitución, y de la misma democracia en Italia, surge la necesidad de introducir el fenómeno participativo en todos los niveles de la vida pública. La participación administrativa ha sido tradicionalmente la más problemática, pero encontramos ya un intento innovador y reformista en el ámbito municipal y provincial en la Ley n.º 278, de 8 de abril de 1976, sobre «descentralización y participación de los ciudadanos en la Administración municipal», iniciativa que no puede subvalorarse.

Sabino Cassese y Gaetano D'Auria, «Cronache administrative 1983», ps. 811-829.

Esta crónica administrativa del año 1983, toma en consideración fundamental las leyes, decretos del Presidente de la República, y los del Presidente del Consejo. Destacamos que se menciona legislación sobre: relaciones Estado-Regiones, Función Pública y Finanzas locales.

PUBLICACIONES
DE LA ESCOLA D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA
DE CATALUNYA

Colección «ESTUDIS»

1. Josep Sarrión Gualda, *Història de l'Escola d'Administració Pública de Catalunya (1912-1939)*, Barcelona 1983, 348 ps., ISBN 84-393-0129-4, 900 ptas.
2. Antoni Milian i Massana, *El Tribunal de Cassació de Catalunya i l'organització del contenciós administratiu a la II República*, Barcelona 1983, 273 ps., ISBN 84-393-0170-7, 1.200 ptas., Premio «Pere N. Vives i Cebrià» 1984.
3. Jaume Vernet i Llobet, *Concepte i objecte de les lleis d'harmonització*, Barcelona 1984, 223 ps., ISBN 84-393-0432-3, 900 ptas.
4. Carles Duarte i Montserrat, *El vocabulari jurídic del Llibre de les Costums de Tortosa (Ms. 1272)*, Barcelona 1985, 128 ps., ISBN 84-393-0509-5, 700 ptas.

En prensa:

5. José Juan Ferreiro Lapatza, *La hacienda de las Comunidades autónomas en los estatutos de autonomía*, Barcelona 1985.
6. Francesc Lliset i Joaquim Tornos, *La Funció pública de les Comunitats autònomes*, Barcelona 1985.

Colección «MATERIALS»

1. *Autonomia i Administració. Actes del Colloqui Administració i regionalisme, autonomia o federalisme del XVIII Congrés internacional de Cièn-*

cies administratives, con conferencias de R. Entrena, Y. Mény, O. Sepe, J. Ll. Sureda, P. Romus, L. E. Schwartz, Barcelona 1983, 156 ps., ISBN 84-393-0147-2, 750 ptas.

2. *Llengua i Administració. Actes del Colloqui sobre llengua i Administració (Barcelona, octubre de 1983)*, con conferencias de J. M. Puig i Salellas, C. Duarte, E. Oregui, L. Calvo, Ll. B. Polanco, R. Comet, A. Duez, G. Kremnitz, etc., Barcelona 1984, 317 ps., ISBN 84-393-0353-X, 950 ptas.
3. *Fundacions privades catalanes*, con conferencias de J. M. Vilaseca, E. Roca, J. Lluch, J. D. Guàrdia, J. Forner, J. Fernández, M. Billoch, Barcelona 1984, 223 ps., ISBN 84-393-0362-9, 800 ptas.
4. *L'establiment del llenguatge administratiu. Actes de les Jornades sobre l'establiment del llenguatge administratiu català (Barcelona, febrer de 1984)*, con conferencias de Ll. B. Polanco, R. Torrents, I. Marí, M. Xirinachs, J. R. Solé, J. Ferrer, Barcelona 1984, 90 ps., ISBN 84-393-0383-1, 350 ptas.
5. *La comarca com a ens territorial - La comarca como ente territorial*, con conferencias de M. S. Giannini, R. Entrena, S. Muñoz Machado, E. Argullol, L. Parejo, R. Martín Mateo, M. Ribas, A. Nieto, Barcelona 1984, 130 ps., ISBN 84-393-0429-3 - ISBN 84-393-0430-7, 750 ptas.
6. *La coordinación financiera estatal, autonómica y local*, con conferencias de C. Albiñana, J. M. Tejerizo, J. Martín Queralt, F. Pérez Royo, J. J. Ferreiro, A. de Rovira, Barcelona 1984, 171 ps., ISBN 84-393-0431-0, 750 ptas.
7. *Estudis sobre el projecte de Llei Orgànica del Poder Judicial - Estudios sobre el Proyecto de Ley Orgànica del Poder Judicial*, con conferencias de J. Arozamena, E. Argullol, F. Salinas, J. Ferret, R. Entrena, J. Tornos, T. Font, T. R. Fernández Rodríguez, Barcelona 1984, 273 ps., ISBN 84-393-0519-2 - ISBN 84-393-0523-0, 1.000 ptas.

En prensa:

8. *Tradicció i Modernitat en l'establiment del llenguatge administratiu*, con conferències de R. Come, T. Cabré, A. Santamarina, E. Casanova, C. Duarte, Barcelona 1985.

Colección «MANUALS I FORMULARIS»

1. Jaume Sánchez i Isac, *Formulari de documentació municipal*, Barcelona 1980¹ i 1982², 221 ps., ISBN 84-393-0057-3, agotado.
2. Josep-Enric Rebés, Valentí Sallas i Carles Duarte, *Formulari de procediment administratiu*, Barcelona 1982¹, 1983², 1984³ y (en prensa) 1985⁴, 146 ps., ISBN 84-393-0272-X, agotado.

3. Luis Chacón Ortega, *Manual de formularis per a ajuntaments*, volumen I, Barcelona 1985, 544 ps., ISBN (de toda la obra) 84-393-0553-2, ISBN del primer volumen) 84-393-0554-0, 3.500 ptas.

En prensa:

4. Luis Chacón Ortega, *Manual de formularis per a ajuntaments*, volumen II, Barcelona 1985.
5. Francesc Lliset i Borrell, *Manual de Dret local*, Barcelona 1985.

Publicaciones periódicas

Revista de Llengua i Dret; Barcelona, núm. 1: junio de 1983, núm. 6: diciembre de 1985 (en prensa), ISSN 0212-5056, 1.100 ptas. anuales, periodicidad semestral.

Boletín de suscripción

Apellidos o Entidad

Nombre

Dirección

Población

C. P. o provincia

Teléfono Profesión

Lugar donde trabaja

- Me suscribo a la revista «Autonomies» por un año
(3 números/2.700 ptas.) desde el número
- versión castellana versión catalana
- Haré efectivo el importe de la suscripción:
- con el talón bancario adjunto núm.
Banco/Caja
- por domiciliación bancaria
- Banco/Caja N.º oficina
- N.º cuenta/libreta Población
- Dirección agencia
- Fecha Firma

Boletín de domiciliación bancaria

Señores,

Les ruego que, con cargo a mi cuenta/libreta, atiendan los recibos que les presentará la Escola d'Administració Pública de Catalunya para el pago de mi suscripción a la revista «Autonomies».

Titular cuenta/libreta

Banco/Caja N.º oficina

N.º cuenta/libreta Población

Dirección agencia

Lugar y fecha, de de 19

Firma

Enviar ambos boletines a
AUTONOMIES
Escola d'Administració Pública de Catalunya
Av. de Pearson, 28
08034 Barcelona

